



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 079-2019-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Quinta Sesión Ordinaria de fecha, trece de mayo del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los "Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas con derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";*

Que, el artículo 39° de la antes dicha Ley N° 27867, señala que *"Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas";*

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: *"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo representativo del departamento del Cusco, ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y de control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco";*

Que, el Artículo 17° de la norma antes indicada señala que es atribución del Consejo Regional 1. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional .

Que, el Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala que son derechos de los Consejeros Regionales del Consejo Regional de Cusco, a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas(...) e. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional y otros de interés general, h. Presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materias de su competencia,";



Que, el Artículo 38° de la precitada norma establece que son Deberes del Consejero Regional de Cusco (...) d) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Perú y su ordenamiento jurídico legal, así como las Normas Regionales y Acuerdos del Consejo, así como respetar el presente Reglamento. F) Formular posiciones debidamente estudiadas y fundamentadas;

Que el Artículo 97° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, establece "Las Sesiones Descentralizadas se realizarán fuera de la Sede del Gobierno Regional, en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional y pueden ser Ordinarias o Extraordinarias";

Que, el Artículo 119° establece "El Presidente del Consejo Regional suscribirá el Acuerdo de Consejo Regional aprobada por el Consejo Regional y lo remitirá al Gobernador Regional para que disponga su publicación dentro de los (05) días hábiles en el Portal del Gobierno Regional. El cumplimiento del Acuerdo Regional es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación, salvo acuerdo en contrario. La publicación en el portal deberá consignar fecha de publicación".

Que, siendo las Sesiones del Consejo Regional del Cusco el espacio democrático, de deliberación frente a las cuestiones puestas en conocimiento de la representatividad de la sociedad cusqueña, y habiendo la Consejera Regional del Cusco, representante por la provincia de La Convención Sra. María Regina Becerra Huanaco, a través del Oficio Nro. 090-2019-GRC-CRC-CRLC/MRBH de fecha 08 de mayo del 2019, puesto en conocimiento del Pleno del Consejo Regional, la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional sobre "Aprobar el Desarrollo de la Sesión Descentralizada del Consejo Regional de Cusco en el distrito de Santa Ana de la provincia de La Convención", con la finalidad de tratar los temas de : Priorización de Proyectos del Gobierno Regional, para la provincia de la Convención durante el ejercicio presupuestal 2019 e Informe del Presupuesto destinado a la Provincia de La Convención y sus distritos, Informe de la Masificación del Gas de Camisea y la Construcción del Túnel de La Verónica.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Desarrollo de la Sesión Descentralizada en el distrito de Santa Ana, provincia de La Convención Región Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la convocatoria para el día lunes 03 de junio de 2019, a horas 10.00 am.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la agenda a convocar para la mencionada sesión sea:

- Convocar al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin de que informe sobre: "Priorización de Proyectos del Gobierno Regional, para la provincia de la Convención durante la Gestión 2019 – 2022, el Informe del Presupuesto destinado a la Provincia de La Convención y sus distritos.
- Convocar al Director Regional de la Dirección de Energía y Minas del Gobierno Regional del Cusco a fin de que informe sobre la Masificación del Gas de Camisea





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



- Convocar al Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco, a fin de que informe sobre la Construcción del Túnel de La Verónica

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE, a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, a realizar las acciones administrativas en cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la convocatoria de los mencionados funcionarios para el día 03 de junio de 2019 a horas 10.00 am..

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la Ciudad del Cusco a los trece días del mes de mayo del 2019.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Luis Segura Tito
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Reyna Loayza Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL